

# BASES BECAS EAE

## CONVOCATORIA

2023-2024

Beca EAE al Mejor Expediente Académico .....	2
Beca EAE a la Mujer Directiva .....	8
Beca EAE al Emprendimiento .....	14
Beca EAE a la Diversidad e Inclusión .....	20
Beca Completa de Movilidad Internacional .....	¡Error! Marcador no definido.
Premio EAE Bachillerato .....	26

# Beca EAE al Mejor Expediente Académico

## 1. Convocatoria

- 1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca 1 Beca al mejor expediente académico para alumnos de estudios de máster cursado durante cada curso académico.
- 1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro y se dirige a todos los alumnos que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

## 2. Dotación Económica

- 2.1. La concesión de una beca de excelencia académica supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por el alumno en concepto de matrícula del programa matriculado, siempre que el alumno se encuentre al corriente de pago y haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.
- 2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas
- 2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

## 3. Requisitos de los candidatos

- 3.1. Estar matriculado en un programa de Máster de la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.
- 3.2. Podrán solicitar una beca aquellos alumnos que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.
- 3.3. La nota media del expediente mínima para que una candidatura sea considerada deberá ser de un **8.5 sobre 10**, o la nota equivalente en el baremo correspondiente.
- 3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

- 4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.
- 4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar en el formulario:
  - La certificación académica del título superior de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la **nota media** de toda la titulación.
  - El título obtenido que certifique los estudios cursados.
- 4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

- 4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.
- 4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

- 5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.
- 5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.
- 5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados. En caso de empate, se utilizará la nota del Proyecto Final de Carrera (o tesis de grado con nomenclatura equivalente) para asignar la beca al candidato seleccionado.

## 6. Nombramiento de seleccionados

- 6.1. La Comisión Académica comunicará, mediante notificación formal vía correo electrónico, la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los alumnos candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

7.1 De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su

caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

# Beca EAE a la Mujer Directiva

## 1. Convocatoria

- 1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca 1 Beca a la Mujer Directiva para alumnas de estudios de máster o posgrado cursados durante cada curso académico.
- 1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro y se dirige a todas las alumnas que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

## 2. Dotación Económica

- 2.1. La concesión de una beca de mujer directiva supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por la alumna en concepto de matrícula del programa matriculado, siempre que la alumna haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.
- 2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas
- 2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

## 3. Requisitos de las candidatas

- 3.1. Estar matriculada en un programa de Máster de la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.
- 3.2. Podrán solicitar una beca aquellas alumnas que posean un título finalizado obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.
- 3.3. La nota media del expediente mínima para que una candidatura sea considerada deberá ser de un **8.5 sobre 10**, o la nota equivalente en el baremo correspondiente.
- 3.4. Mujeres que hayan desempeñado o desempeñen puestos directivos con anterioridad o al tiempo de sus estudios en la Escuela La candidata debe acreditar una experiencia laboral en puestos directivos de al menos 2 años.
- 3.5. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

- 4.1. Las candidatas deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.
- 4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, las candidatas deberán adjuntar en el formulario:
  1. La certificación académica del título superior de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos de la alumna, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la **nota media** de toda la titulación.
  2. El título obtenido que certifique los estudios cursados.
  3. El Curriculum Vitae completo de la candidata.

Certificado de vida laboral que muestre el tiempo trabajado, así como una carta de la empresa desglosando las funciones.

- 4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.
- 4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.
- 4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

- 5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.
- 5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.
- 5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la experiencia previa y en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados. En caso de empate, se desempatará a favor de la candidata con mayor experiencia.

## 6. Nombramiento de seleccionados

- 6.1. La Comisión Académica comunicará, mediante notificación formal a través de correo electrónico, la resolución a la candidata seleccionada para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todas las alumnas candidatas no seleccionadas para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

7.1 De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su

caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

# Beca EAE al Emprendimiento

## 1. Convocatoria

- 1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca 1 Beca al Emprendimiento para alumnos de estudios de máster cursados durante cada curso académico.
- 1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro y se dirige a todos los alumnos que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

## 2. Dotación Económica

- 2.1. La concesión de una beca de emprendimiento supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por el alumno en concepto de matrícula del programa matriculado, siempre que el alumno haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.
- 2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.
- 2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

## 3. Requisitos de los candidatos

- 3.1. Estar matriculado en un programa de la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.
- 3.2. Podrán solicitar una beca aquellos alumnos **que posean un** título finalizado obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.
- 3.3. La nota media del expediente mínima para que una candidatura sea considerada deberá ser de un **8.5 sobre 10**, o la nota equivalente en el baremo correspondiente.
- 3.4. Que el alumno solicitante sea socio fundador de una empresa activa que debe haber existido como mínimo durante un año fiscal. Se entiende por empresa aquella que tenga personalidad jurídica propia.
- 3.5. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

- 4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.
- 4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar en el formulario:
  - 4.2.1. La certificación académica del título de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la **nota media** de toda la titulación, o deberá calcularse y adjuntar el resultado obtenido.
  - 4.2.2. El título obtenido que certifique los estudios cursados.
  - 4.2.3. El Curriculum Vitae completo del candidato.

4.2.4. Copia del NIF de la empresa, así como la copia de la escritura de constitución de la persona jurídica de la empresa en el Registro Mercantil o de cooperativas en su caso.

4.2.5. Documento de máximo 10 páginas resumiendo el plan de negocios de la empresa.

4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados, los méritos de emprendimiento, así como en la valoración de la idea de negocio. En caso de empate, se utilizará la experiencia profesional del candidato para desempatar, valorándose al candidato con mayor experiencia emprendedora.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará, mediante notificación formal a través de correo electrónico, la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los alumnos candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

7.1 De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones

económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascendido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

# Beca EAE a la Diversidad e Inclusión

## 1. Convocatoria

- 1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca 1 Beca de para estudiantes con Diversidad Funcional, Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) o situación de vulnerabilidad socioeducativa durante cada curso académico.
- 1.2. La convocatoria contempla todos los programas de máster impartidos en el centro y se dirige a todos los alumnos que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

## 2. Dotación Económica

- 2.1. La concesión de una beca de excelencia académica para alumnos con EAE supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por el alumno en concepto de matrícula del programa matriculado, siempre que el alumno haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.
- 2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.
- 2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

## 3. Requisitos de los candidatos

- 3.1. Estar matriculado en un programa de la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.
- 3.2. Podrán solicitar una beca aquellos alumnos que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.
- 3.3. La nota media del expediente mínima para que una candidatura sea considerada deberá ser de un **8.5 sobre 10**, o la nota equivalente en el baremo correspondiente.
- 3.4. Que el solicitante tenga Necesidades Educativas Especiales, Dificultados de Aprendizaje, Altas Capacidades Intelectuales o cualquier otro trastorno clínico debidamente justificado. Diversidad Funcional, Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) o situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- 3.5. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

- 4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.
- 4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar en el formulario:
  - 4.2.1. La certificación académica del título superior de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la **nota media** de toda la titulación, o deberá calcularse y adjuntar el resultado obtenido.
  - 4.2.2. El título obtenido que certifique los estudios cursados.

4.2.3. Certificado médico que demuestre el grado de apoyo educativo que requiere el estudiante. 4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados, así como en la valoración del grado de apoyo educativo que requiere el estudiante. En caso de empate, se utilizará la nota del Proyecto Final de Carrera (o tesis de grado con nomenclatura equivalente) para seleccionar al candidato.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los alumnos candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

7.1 De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su

caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

## Premio EAE Bachillerato

### 1. Convocatoria

- 1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca 1 Beca de Bachillerato para alumnos que se encuentren cursando primer curso de Grado en la Escuela.

### 2. Dotación Económica

- 2.1. La concesión de una beca de bachillerato supondrá la exención del pago del 50% en la formalización de la matrícula de 1º curso de cualquiera de los grados ofertados por la Escuela.
- 2.2 La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.
- 2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

### 3. Requisitos de los candidatos

- 3.1. Estar cursando primer curso de grado en la Escuela.
- 3.2. La nota media del expediente mínima para que una candidatura sea considerada deberá ser de un **8.5 sobre 10**, o la nota equivalente en el baremo correspondiente.

## 4. Solicitud y Documentación

- 4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.
- 4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar en el formulario:
  - 4.2.1. El certificado de notas de bachillerato.
  - 4.2.2. Documento de máximo 10 páginas que contenga un plan de negocios que le gustaría desarrollar a futuro.
- 4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.
- 4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.
- 4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

- 5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.
- 5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.
- 5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados, así como la valoración del proyecto de empresa que presente. En caso de empate, se utilizará la nota del expediente para seleccionar al candidato.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los alumnos candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

7.1 De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascendido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta

que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

## Beca Completa de Movilidad Internacional

### 1. Convocatoria

- 1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca 1 Beca Completa de Movilidad Internacional para alumnos de estudios de máster o posgrado cursados durante cada curso académico.
- 1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro y se dirige a todos los alumnos que se hayan inscrito en los programas de movilidad internacional ofertados por la Escuela.

1.3. Esta beca se convocará al cierre de la oferta académica de los residenciales para el curso 2023-2024.

## 2. Dotación Económica

2.1. La concesión de una beca completa de movilidad internacional supondrá que al estudiante se le eximirá del pago de los costes de matriculación del programa elegido en la universidad o escuela de destino.

**NOTA:** la exención de costes de matrícula se refiere sólo a aquellos costes derivados de la parte académica del programa. Todos los costes relativos a trámites de visado, desplazamientos, manutención y alojamiento, así como cualquier otro derivado de la estancia internacional, los deberá asumir el alumno.

2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.

## 3. Requisitos de los candidatos

3.1. Estar inscrito en un programa residencial de movilidad internacional ofertado por la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.

3.2. Podrán solicitar una beca aquellos alumnos que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.

3.3. La nota media del expediente mínima para que una candidatura sea considerada deberá ser de un **8.5 sobre 10**, o la nota equivalente en el baremo correspondiente.

3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

- 4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.
- 4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar en el formulario:
  - 4.2.1. La certificación académica del título superior de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la **nota media** de toda la titulación, o deberá calcularse y adjuntar el resultado obtenido.
  - 4.2.2. El título obtenido que certifique los estudios cursados.
- 4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.
- 4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.
- 4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

- 5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.
- 5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados previamente, así como la nota media obtenida hasta el momento en el programa matriculado en la Escuela. En caso de empate, se utilizará la nota del Proyecto Final de Carrera (o tesis de grado con nomenclatura equivalente) de los estudios previos para seleccionar al candidato.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los alumnos candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

7.1 De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el

seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.